



12 de septiembre de 2016

(16-4793)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**DECLARACIÓN DE ZONA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO *ANASTREPHA*  
DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE  
DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 2 de septiembre de 2016, se distribuye a petición de la Delegación de México.

---

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 y al párrafo 3.b) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, México comunica a los Miembros de la OMC la publicación del Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a la Región Centro Occidente del municipio de Coatepec Harinas del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de agosto de 2016.

2. El Acuerdo tiene por objeto declarar como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a la Región Centro Occidente del municipio de Coatepec Harinas del Estado de México.

3. El Acuerdo se encuentra disponible en español en el siguiente vínculo electrónico: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5450293&fecha=30/08/2016](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5450293&fecha=30/08/2016).

4. Por último, México declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de México en el marco del Acuerdo MSF.

---